

extime combenientes. Y hauiendolo oido tratado, y conferido; Nom-
 bro en primer lugar á los S.^{res} D.^{ns} Mariano Aguado Conde de Campo
 Esmoro Regidor, y D.ⁿ Josef Sandoval, y Fogores: Y en segundo lugar
 á los S.^{res} D.^{ns} Antomo Fontes Abat. tambien Regidor, y D.ⁿ Josef
 Puxmarin, y Vera, por tales Maiondomos de d^{ha} Cofradia: Y ten-
 diendo el Ayuntamiento alo que resolvió en otro igual el año pasado
 de mil seiscientos, setenta, y seis para que no queden perfectos estos
 actos hasta que los sucesos en quienes recahen justifiquen la
 Hidalguia que gozan, las de sus Padres, y Abuelos; Considerando
 tambien que d^{has}. Caballeros electos lo son de la maior distincion
 de Familias muy Virtuosas, y enlazadas con otras de las primeras
 de este Pueblo; Y que por lo mismo han disfrutado sus Ascendientes
 los Empleos honoríficos que confiere esta Ciudad á los Caballeros hi-
 dalgo notorios de Sangre; Desde luego apruiso el nombram.to re-
 ferido = Y Acordo se les libre Testimonio á los Intererados. si.
 empre que lo soliciten.

P. Oro
Rec. Exal.

Tratase de nombrar Caballero Procurador Sindico Gral.
 para el año que ha adar pincipio, y cumplira en S.ⁿ Juan
 del siguiente de noventa, y nueve: Y teniendo presente la Ciudad q.
 el S.^r D.ⁿ Pedro Caranosa á quien se confirió este encargo en Ca-
 vildo de Elecciones de veinte, y dos de Diciem. el año proximo pasado
 lo ha desempeñado con el maior zelo, que es notorio, y satisfacion de
 este Ayuntamiento, Desde luego, lo nombra para q.^o viva d^{ho} Empleo

